



**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA**

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
Nº 01-019-0000059-2019/SAT-H.**

Ayacucho, 28 de Noviembre de 2019.

**Vistos:** El Informe Nº 13-013-000000262-2019-SAT-H, Proveído de Gerencia Municipal, sobre, ampliación de la Ordenanza de Beneficios Tributarios de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales - Ordenanza Municipal Nº 012-2019-MPH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, del 05 de setiembre de 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprueba el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General: aprobar y establecer la política general del SAT, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, con Informe, Nº 15-013-00000180-2019/DRCD de fecha 26 de noviembre del año en curso, el Jefe de la División de Recaudación y Control de Deuda manifiesta que habiéndose aprobado la Ordenanza Municipal Nº 12-2019-MPH, que otorga el descuento del 100% de intereses y reajuste en Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, con la condición de cancelar la deuda total del ejercicio 2019 (Impuesto Predial y arbitrios Municipales); sin embargo, de la revisión del Sistema Informático se advierte que sólo se acogieron en Impuesto Predial 228 contribuyentes y en Arbitrios Municipales 652 contribuyentes, razón por la que, recomienda la ampliación de la vigencia de la Ordenanza en mención hasta el 31 de diciembre del año en curso;

Que, mediante Informe Nº 13-013-000000262-2019-SAT-H, de fecha 27 de noviembre del año en curso, la Gerente de Operaciones solicita a Gerencia General, "Ampliación de la Ordenanza de Beneficios Tributarios de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales", en vista de que no se logró los objetivos de recaudación; por lo que, solicita la emisión de acto resolutivo aprobando la ampliación del beneficio tributario otorgado





**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA**  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

mediante Ordenanza Municipal N° 12-2019-MPH/A de fecha 28 de octubre de 2019, a fin de que el contribuyente tenga la oportunidad de acogerse a éste beneficio hasta el 31 de diciembre del año en curso y conseguir el incremento de la recaudación y por ende el cumplimiento de la Meta MEF 02.



Que, el Art. segundo de la Ordenanza Municipal N° 13-2019-MPH, establece: "Encargar al Servicio de Administración Tributaria - SAT -H de acuerdo a sus respectivas competencias, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

Que, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPH/A.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN de plazo de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2019 de la Ordenanza Municipal N° 12-2019-MPH de fecha 28 de octubre de 2019 "CANCELA TUDEUDA SIN INTERESES Y CON FACILIDADES DE PAGO", Beneficio Tributario de Descuento de Intereses y Reajuste del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, pagando la deuda total del ejercicio 2019.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones del SAT-Huamanga la ejecución de la presente.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Social e Imagen Institucional del SAT-Huamanga la difusión de la presente Resolución, y al responsable del Portal Transparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.**

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los órganos competentes de la Entidad para conocimiento y su debido cumplimiento.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE**



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA  
C.P.C. CESAR VALERIO UCHATOMA PARAVICINO  
GERENTE GENERAL